REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 14 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00588-00

Hugo Bermúdez Buitrago presentó demanda ejecutiva en contra de la sociedad **Maving S.A.S.** para que se librara orden de pago por el saldo de capital correspondiente a la factura de venta nro. 1153, más sus respectivos intereses. No obstante, el despacho advierte que el documento allegado no cumple con los requisitos previstos en el art. 422 del CGP, considerando que el documento allegado como base de recaudo no corresponde al original, sino a una simple copia al carbón. Nótese que de conformidad con lo previsto en el art. 772 del Código de Comercio, "Para todos los efectos legales derivados del carácter de título valor de la factura, **el original firmado por el emisor y el obligado será título valor** negociable por endoso por el emisor y lo deberá conservar el emisor, vendedor o prestador del servicio. Una de las copias se le entregará al obligado y la otra quedará en poder del emisor, para sus registros contables".

La calidad de título valor exclusivamente la tienen los documentos originales, habida cuenta que de conformidad con el art. 624 ibídem "el ejercicio del derecho consignado en un título-valor requiere la exhibición del mismo", circunstancia que no se suple con la digitalización de la copia simple de la factura.

En mérito de lo expuesto, se negará librar orden de pago.

Por secretaría, déjense las constancias del caso sin necesidad de desglose.
NOTIFÍQUESE ,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
85d1245d7c21e708518eaa3a4e4a317b350ffe1799a2a405afd1981067e87540
Documento generado en 14/07/2021 04:57:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica